



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0125-2018

Arequipa, 19 de febrero del 2018.

Visto el Cronograma de Actividades Académicas 2018, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la Institución Universitaria (...)".

Que, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 07 de diciembre del 2017, acordó aprobar el Cronograma de Actividades Académicas 2018 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, y dispuso que la capacitación docente obligatoria (actualización), que se desarrollara según el citado cronograma, sea de carácter obligatorio, encargando al Vicerrectorado Académico el desarrollo y ejecución de la citada Capacitación Docente.

Que, asimismo, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 962-2017, del 15 de diciembre del 2017, se resolvió aprobar el Cronograma de Actividades Académicas 2018, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, por lo que corresponde emitir la presente.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. Disponer que para la Capacitación Docente que se efectuará del 01 al 16 de marzo del 2018, establecida en el Cronograma de Actividades Académicas 2018, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 962-2017, **la participación de los docentes tiene carácter de obligatorio.**
2. Encargar el desarrollo y ejecución de la citada capacitación Docente al Vicerrectorado Académico, quien deberá informar al respecto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abog. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ENCARGADA DE SECRETARÍA GENERAL




Dr. ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
RECTOR



C.c.: VR.AC., VR.INV., Facultades, y ARCHIVO /rrre